



VISTOS: el Memorando N° 000390-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00211-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, de acuerdo con el artículo 188 de la Constitución Política del Perú, la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, por su parte, el artículo 3 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que para asegurar que el proceso de transferencias se realice en forma progresiva y ordenada conforme lo dispone la Ley N° 27783, el Poder Ejecutivo constituirá Comisiones Sectoriales de Transferencia, presididas por un Viceministro del sector correspondiente, las que propondrán los planes anuales de transferencia, presentándolos al Consejo Nacional de Descentralización, actualmente, Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, establece que los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos

Regionales y Locales son elaborados por cada uno de los sectores y remitidos a la Secretaría de Descentralización hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, y son aprobados mediante Resolución Ministerial publicada en el diario oficial El Peruano;



Que, el ítem 6.1.1. del numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, precisa que para la culminación del proceso de transferencia administrativa de funciones a gobiernos regionales y locales, debe considerarse solo las funciones asignadas a los gobiernos regionales y locales establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en la Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente, y que hayan sido ejercidas antes por el gobierno nacional, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 144-2023-PCM;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 144-2023-PCM, señala que la efectivización de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se realizará en paralelo a la implementación del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales correspondientes al Sector Cultura;

Que, con la Resolución Ministerial N° 085-2011-MC y modificatorias, se constituye la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Cultura, encargada de efectuar el proceso de transferencia de competencias y recursos a los gobiernos regionales y locales correspondientes al Sector Cultura;

Que, a través del Acta N° 001-2026-CSTMC/MC, la citada Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Cultura da conformidad a la propuesta de Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2026 del Ministerio de Cultura;

Que, con el Memorando N° 000390-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000018-2026-OPL-OGPP-SG/MC de la Oficina de Planeamiento, mediante el cual emite opinión técnica favorable sobre la propuesta de Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2026 del Ministerio de Cultura;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2026 del Ministerio de Cultura;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2026 del Ministerio de Cultura, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución y su anexo a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano. La presente resolución y su anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura